

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 1 de 1

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº F189  
(05 de septiembre de 2022)**

**“Por medio de la cual se realizan traslados presupuestales en la vigencia 2022”**

El rector (a) en uso de sus facultades legales, en especial las determinadas en los Decretos 111 de 1996, Decreto 1075 de 2015, Decreto 4807 de 2011 y el Decreto municipal 124 del 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el decreto 1075 de 2015 establece “Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal”.
2. Que el decreto 1075 de 2015 establece igualmente: “El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001”.
3. Que el rector(a) es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos del establecimiento educativo.
4. Que el Rector como administrador del Fondo de Servicios Educativos le corresponde las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente.
5. Que el artículo 2.3.1.6.3.12. del decreto 1075 de 2015 establece: “**Adiciones y traslados presupuestales.** Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones. Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica”.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 2 de 1

6. Que según el acuerdo N° CD 00621 del 01 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba el presupuesto vigencia 2022, en su artículo décimo tercero dice” “El Rector(a) estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante resolución, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad comunicará al Consejo Directivo, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios”.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar los siguientes traslados al presupuesto de la presente vigencia, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de la presente resolución:

DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
<b>CRÉDITO</b>		
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). PARTES Y ACCESORIOS PARA ESCENARIOS (CANCHAS) DEPORTIVOS	2320201003000000002201 0693844016061002302000 0	\$4.858.126
<b>CONTRA CRÉDITO</b>		
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). BALONES DE CAUCHO (BALONCESTO, VOLEIBOL)	2320201003000000002201 0693844002061002302000 0	\$4.858.126
<b>CRÉDITO</b>		
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ELEMENTOS N.C.P. PARA JUEGOS DEPORTIVOS	2320201003000000002201 0693844098061002302000 0	\$574.850
<b>CONTRACRÉDITO</b>		
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). COLCHONETAS DE PLÁSTICO FLEXIBLES	2320201003000000002201 0693815006061002302000 0	\$574.850
<b>CRÉDITO</b>		
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ELEMENTOS N.C.P. PARA JUEGOS DEPORTIVOS	2320201003000000002201 0693844098061002302000 0	\$570.000
<b>CONTRA CRÉDITO</b>		

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 3 de 1

PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE. BALANZAS	2320201004000000002201 0694392202061002302000 0	\$570.000
<b>CRÉDITO</b>		
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ELEMENTOS N.C.P. PARA JUEGOS DEPORTIVOS	2320201003000000002201 0693844098061002302000 0	\$370.405
<b>CONTRA CRÉDITO</b>		
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). BALONES DE FÚTBOL.	2320201003000000002201 0693844008061002302000 0	\$370.405
<b>CRÉDITO</b>		
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). BOLAS O PELOTAS DE MATERIAL PLÁSTICO.	2320201003000000002201 0693844011061002302000 0	\$882.000
<b>CONTRA CRÉDITO</b>		
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).JUEGOS DE SALÓN	2320201003000000002201 0693859011061122300000 0	\$882.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**Comuníquese y Cúmplase**

Dado en Envigado a los CINCO (5) días del mes **septiembre** de 2022.

  
**DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ALVAREZ**  
 Rectora